



19 ES	11	NUMERO	285900	10 Y
	21			
	22	FECHA DE PRESENTACION	8-4-85	

MODELO DE UTILIDAD

1 NOV. 1985

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. <sup>4</sup> A61B 19/02

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
MESA PARA CIRUGIA DE LA MANO Y MICROCIURUGIA.

71 SOLICITANTE (S)
D. JOSE LARRAZ VILETA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. Goya nº 66 - 5ª dcha. 50005 ZARAGOZA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre la anteriormente conocida.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención según se expresa en el enun-  
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en una mesa pa-  
ra cirugía de la mano y microcirugía, la cual presenta no-  
tables ventajas respecto de las mesas utilizadas con el mis-  
5 mo fin.

Las peculiaridades características de la mesa qui-  
rúrgica objeto de la invención se basan en un estudio ergo-  
nómico a fondo, de manera que permite operar sobre ella du-  
rante largas horas sin fatiga de los cirujanos.

10 La mesa quirúrgica, está diseñada específicamente  
para cirugía de la mano, antebrazo y microcirugía, de forma  
que esta mesa durante la operación, queda adosada en posi-  
ción ortogonal a la mesa quirúrgica normal sobre la que es-  
tá tendido el paciente.

15 En la zona del campo operatorio, la mesa quirúrgi-  
ca está dotada de dos entrantes semicirculares para que el  
cuerpo y consecuentemente las manos, estén lo más cerca po-  
sible de la zona a operar y de esta manera adopten una po-  
sición de extrema comodidad. Los entrantes semicirculares,  
20 están realizados en proximidad al lado por el cual la mesa  
quirúrgica queda adosada a la mesa normal sobre la que está  
tendido el paciente.

25 En la parte del tablero de la mesa quirúrgica, que  
debe ocupar el miembro a operar, se ha efectuado una abertu-  
ra de forma rectangular y situada en posición longitudinal.  
Esta abertura del tablero queda ocupada por un cristal tem-  
plado de alta resistencia, permeable a los rayos X, lo que  
permite colocar un intensificador de imagen y observar en  
un monitor sin necesidad de mover al enfermo, elemento éste  
30 muy importante en microcirugía.

1                   Convencionalmente, las mesas utilizadas para los  
mismos fines que la descrita, no poseen ningún entrante la-  
teral, por lo que el cirujano queda alejado del miembro a  
operar, y además si necesitan observarlo por rayos X deben  
5 de trasladar al enfermo.

La superficie de la mesa está construida totalmen-  
te en acero inoxidable y trasdosada con un tablero de made-  
ra aglomerada chapeado de laminado plástico. El tablero y  
el acero inoxidable van encolados con pegamento a base de  
10 polímero para tener una gran rigidez de la superficie.

Para complementar la descripción que seguidamente  
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-  
sión de sus características, se acompaña a la presente me-  
moria descriptiva, de un plano en cuyas figuras se repre-  
15 senta lo siguiente:

Figura 1. Muestra una vista en planta de la mesa  
quirúrgica en la cual observamos los dos entrantes semicir-  
culares y la zona de tablero provista de cristal correspon-  
diente al campo operatorio.

20                   Figura 2. Muestra una vista en alzado de la mesa  
quirúrgica provista de los correspondientes medios para su  
desplazamiento y fijación durante su uso.

A la vista de las comentadas figuras, podemos ob-  
servar como la mesa quirúrgica 1 de utilidad principal para  
25 cirugía de la mano, antebrazo y microcirugía, posee un ta-  
blero 2 de configuración general rectangular. Esta mesa  
quirúrgica 1, queda adosada por uno de sus lados menores,  
durante su uso, a la mesa quirúrgica normal, sobre la que  
está tendido el paciente.

30                   El tablero 2, está provisto en sus lados mayores y

1 en proximidad al lado menor adosado a la mesa quirúrgica normal de unos entrantes semicirculares 3, en los cuales se situarán los cirujanos para quedar más próximos al campo operatorio y poder trabajar de esta forma más comodamente.

5 Además, entre los dos entrantes semicirculares 3, el tablero 2 posee una abertura 4 que queda obturada por medio del cristal templado 5 de alta resistencia permeable a los rayos X. La zona ocupada por el cristal 5, corresponde al campo operatorio, permitiendo de esta forma colocar  
10 un intensificador de imagen y observar en un monitor sin necesidad de mover al enfermo.

En la figura 1 observamos como la mano 6 del paciente a operar, queda situada sobre el cristal 5.

15 La mesa quirúrgica 1, está dotada de las patas 7 provistas de las ruedas 8 para favorecer su traslado, las citadas ruedas están dotadas del correspondiente mecanismo de freno que las inmoviliza totalmente durante su empleo. Asimismo, las patas 7 quedan solidarizadas por los largue-  
ros 9 que servirán de reposapiés.

20 Dada la especial configuración de la mesa quirúrgica 1, y sus dimensiones, permite trabajar comodamente a dos personas con microscopio, y colocar en el extremo 10, el instrumental de microcirugía y macrocirugía, con la correspondiente facilidad para el instrumentista.

25 Al tratarse de una mesa muy pesada y por lo tanto muy estable, en lo que se refiere a vibraciones, posee una gran estabilidad, dato éste muy importante en microcirugía.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1. MESA PARA CIRUGIA DE LA MANO Y MICROCIURUGIA, siendo de forma general rectangular y del tipo de las que quedan adosadas, por uno de sus lados menores, a la mesa quirúrgica normal sobre la que permanece tendido el paciente y llevando a cabo la operación quirúrgica sobre ella, esencialmente se caracteriza porque en proximidad al lado menor que queda adosado a la mesa quirúrgica normal, los dos lados mayores poseen unos entrantes semicirculares, habiéndose previsto que entre ambos entrantes semicirculares, se haya efectuado una abertura en la superficie del tablero, que quedará obturada por un cristal templado de alta resistencia permeable a los rayos X, correspondiéndose se la zona ocupada con el citado cristal, con el campo operatorio.

5

10

15

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita.  
MESA PARA CIRUGIA DE LA MANO Y MICROCIURUGIA.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 8 de Abril de 1985  
BERNARDO UNGRIA  
B.P.

30

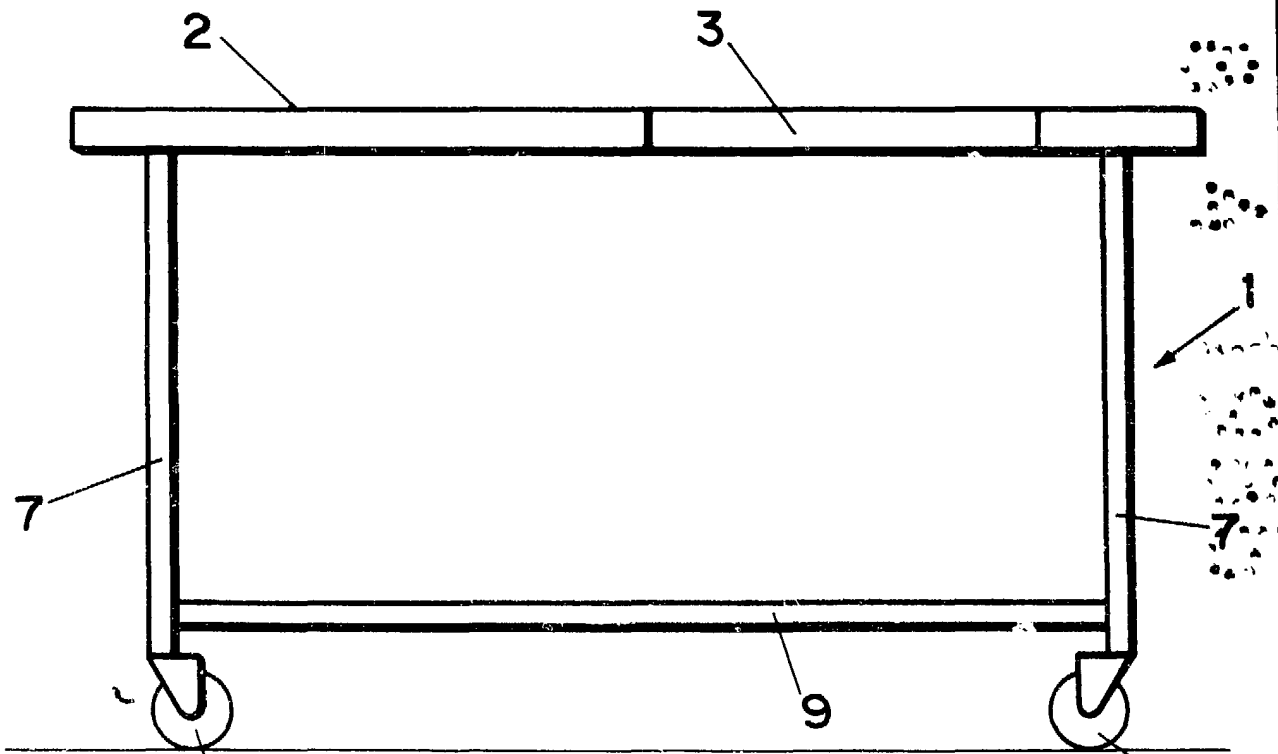
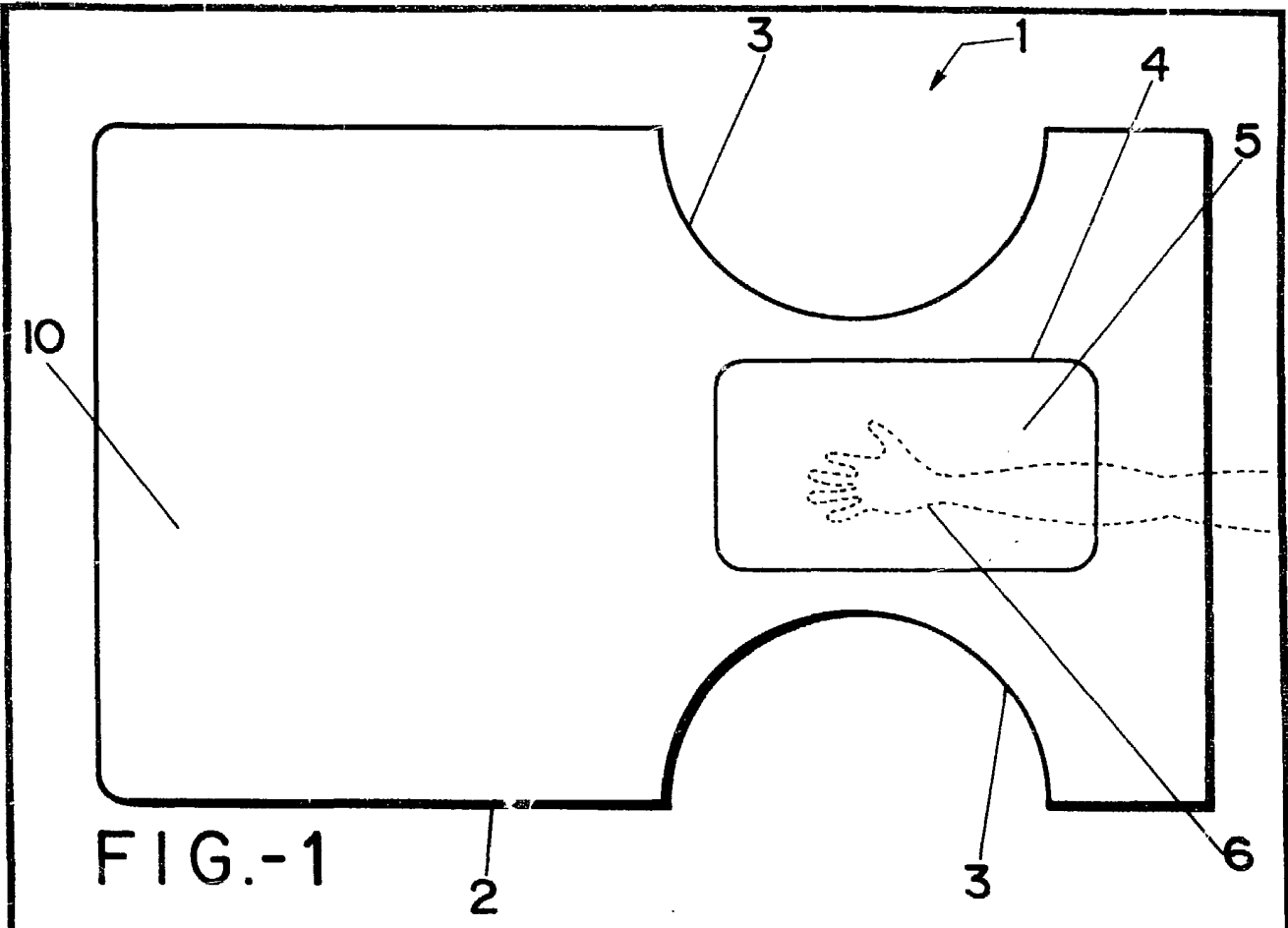


FIG.-2

ESCALA VARIABLE  
Madrid 8 de Abril de 19 05  
BERNARDO UNGRIA